DIARIO BALEAR

DEL DOMINGO 6 DE ENERO DE 1828.

La Adoracion de los santos Reyes.

Sale el sol á las 7 y 20 minutos y se pone á las 4 y 40 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 22 de noviembre.

Hasta el momento de llevar á la prensa nuestro periódico no han llegado al Almirantazgo ni al Ministerio de Negocios estrangeros noticias posteriores relativas á la Grecia ó á la Turquía: parece que reina la mayor impaciencia en estos dos establecimientos, y el Almirantazgo tiene dispuestos correos para sin pérdida de tiempo llevar á los diferentes individuos del Gobierno de S. M. todas las noticias que se reciban. La llegada de un correo al Almirantazgo, cuyos pliegos se han llevado inmediatamente al grande Almirante, ha escitado esta mañana bastante interés en el público. Sin embargo no eran estos pliegos de sir Eduardo Codrington, y se presume han venido de la escuadra del Tajo. (*Globe and Traveller.*)

= Las inducciones que hacen varios periódicos de que el vicealmirante Sir Jhon Gore ha ido con pliegos para Sir Eduardo Codrington, inducciones que propenden á hacer creer que se estan meditando otras operaciones navales en el Mediterráneo, ó que Sir Jhon va á reemplazar á Codrington en el mando de la escuadra, carecen de todo fundamento. La comision de Sir

Jhon Gore tiene por objeto adquirir nuevos datos y esplicaciones relativas á las circunstancias que han motivado el combate entre las escuadras aliadas y la otomana. Dijimos ayer que los Ministros de S. M. creian necesarios estos pormenores (*Sun.*)

=Corria la voz esta mañana en la *city* que se hacian en Portsmouth grandes preparativos para enviar bajeles al Mediterráneo; pero segun escriben de este puerto todos los preparativos se reducen á equipar solamente la fragata *Briton* de 46 cañones. El 18 se dió orden en el almirantazgo para que se pusiese esta fragata en disposicion de dar la vela, y el 20 se hallaba ya fuera del puerto. Confírmase lo que se decia el otro dia de que el almirantazgo ha mandado se reparen en Malta los navíos maltratados en Navarino. El *Rettlesnake* se hará inmediatamente á la vela desde Portsmouth con mástiles, velas y municiones. Esta nave llevará tambien una porcion de marinos supernumerarios para nuestra escuadra en el Mediterráneo. (*G. de M.*)

Palma 5 de enero.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 5 PARA EL 6.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y piquete de ópera Almansa.

Mañana á las 12 recibirá corte en su palacio el Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino.= Valencia.

Inspeccion general de Voluntarios Realistas del Reino.=Escmo. Sr.=El Rey nuestro Señor por su Soberano decreto fecha 12 del presente escrito y rubricado de su Real mano en Barcelona se ha dignado nombrar para los empleos de gefe y oficiales del batallon de voluntarios Realistas de la villa de Santa María á los siguientes.

Para 2.º comandante á D. Baltasar Ferrer, capitan ilimitado en Palma; para teniente ayudante á D. Rafael Mas, subteniente de la misma calidad; para capitanes de la compañía de granaderos á D. Jorge Cañenas; de la de cazadores á D. José María de Alós; de la 1.ª á D. Andres Aloy; de la 2.ª á D. Jaime Frau; de la 3.ª á D. Jaime Fiol; de la 4.ª á D. Lorenzo Moyá; de la 5.ª á D. Francisco Cabot; y de la 6.ª á D. Bartolomé Llabrés y Rullan.

Para tenientes, de la compañía de granaderos á D. Juan Castell; de la de cazadores á D. Bartolomé Reyó; de la 1.ª á D. Sebastian Serra; de la 2.ª á D. Vicente Matas; de la 3.ª á D. Juan Sampol; de la 4.ª á Don Juan Quintana y Planas; de la 5.ª á D. Pedro Juan Oliver; y para la 6.ª á D. Martin Aleñar y Aloy.

Para subtenientes, de granaderos á D. Pedro Antonio Pizá y D. Mateo Bibiloni; de cazadores á Don José Amengual y Amengual y D. Sebastian Llabrés; de la 1.ª á D. José Sans y D. Pedro Antonio Sancho y Rosas; de la 2.ª á D. Juan Cañenas y D. Miguel Cañenas; de la 3.ª á D. Miguel Salas y D. Juan Rivas; de la 4.ª á D. Juan Bestard y Cirer y D. Lorenzo Coll y Moyá; de la 5.ª á D. Jaime Serra y D. Antonio Sastre; y de la 6.ª á D. Martin Ferrer y Ramis y D. Miguel Llabrés y Ferragut.=De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y satisfaccion de los interesados.=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1827.=Escmo. Sr.=Joseph María de Carvajal.=Escmo. Sr. Subinspector de voluntarios Realistas de Mallorca.

DON JOSÉ MARÍA DE ALÓS Y DE MORA, Bru y Areny, Noble Mallorquin, Caballero profeso de la Orden de Santiago, de Justicia en la de San Juan de Jerusalen, Gran Cruz de la Real y Mili-

tar de San Hermenegildo y de tercera clase en la de San Fernando, condecorado con la Flor de Lis de Francia, otras de mérito militar, y el Escudo de Fidelidad, individuo de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Notario público de los Reinos, Regidor perpetuo de la ciudad de Palma, en Mallorca, Socio de número de la Real Academia de Buenas Letras de la ciudad de Barcelona, individuo de la Sociedad Económica de Amigos del Pais de la de Ecija; de la Santa Hermandad vieja de Toledo, Subdelegado de montes y plantíos de la villa de Orcajo, Gentil Hombre de Cámara con ejercicio de S. M. S., Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitan General del Ejército y Reino de Mallorca, Presidente de su Real Audiencia, y de las Juntas de Agravios, Caminos, Sanidad y principal de Fortificacion, y Sub-Inspector de los Cuerpos de Voluntarios Realistas en las Islas Baleares &c. &c. &c.

El Rey nuestro Señor se dignó concederme su Real permiso para que permitiese en esta capital bailes públicos de máscara, destinando su producto al socorro de casas pias de beneficencia y otros útiles objetos: y á fin de que los que permita en la Casa Lonja, que me ha facilitado al efecto gratuitamente el Real Consulado, se hagan con la moderacion y prudencia correspondientes, he creido conveniente dictar las medidas siguientes, no obstante que me prometo de la prudencia y rectitud de los concurrentes, que no tendrá lugar su aplicacion.

1.ª Los dias que conceda para bailes de máscara, serán anunciados con anticipacion por el Diario de esta Capital y por carteles públicos.

2.ª Los bailes se tendrán en la Casa Lonja, entrando y saliendo los concurrentes por la puerta principal.

3ª Todos los concurrentes podrán presentarse con máscara ó sin ella, siempre que vayan vestidos con decencia, y con la prevencion de que no se debe llevar la máscara puesta por las calles; pudiendo ponérsela los que quieran llevarla, al llegar á la primera centinela, donde volverán á quitársela al salir. Los contraventores á este artículo incurren, con arreglo á la ley, en la pena de cuatro años de presidio y mil ducados de multa, cualquiera que sea su carácter.

4ª Se prohibe que con los disfraces se imiten los trages peculiares al estado eclesiástico, á la magistratura, á las órdenes militares, ni á los del ejército, y todos los demas correspondientes á los empleados por el Gobierno.

5ª Se prohibe igualmente que dentro de la Casa Lonja se den voces, silvidos, patadas ni otras acciones descompuestas que puedan turbar el orden y tranquilidad en aquel recinto.

6ª Se prohibe toda sátira, chanza ó broma injuriosa al honor y á la opinion de las personas: debiendo prevenir que cualquiera que se halle ofendido, podrá darme parte en el momento, en el que averiguado el hecho, dictaré la providencia que corresponda con arreglo á las leyes, cualquiera que sea el que haya faltado.

7ª Con el fin de evitar la incomodidad á los concurrentes, no se permitirá fumar en la pieza del baile, y el que lo verificase pagará una multa de sesenta reales vellon, pudiéndolo hacer en el café.

8ª El precio de la entrada será una peseta por persona, debiendo presentar monedas que no ecsijan cambio, para evitar la detencion en la entrada, en la que habrá un guardaropa responsable á toda la que se le entregue que ecsigirá un sueldo por cada capa

ó capote, y una treceta por schal, mantilla, pañuelo, baston &c.

9.ª Los coches, calezas, tartanas y demas carruages se colocarán uno despues de otro, formando línea segun vayan llegando, desde la plazuela de la Lonja hasta las Atarazanas; y á fin de que se evite la incomodidad que causan los criados habrá dos hombres al lado de adentro de la puerta encargados de llamar á los cocheros y criados de los concurrentes, haciéndolo con el nombre de sus amos.

10. El Estado mayor de esta plaza y los ministros de justicia destinados á la Casa Lonja, podrán presentarse unicamente con armas y baston correspondientes á su calidad, pues que á estos y no á otra persona alguna les es permitido dentro del recinto llevar insignia, arma ó baston que designe su autoridad.

11. Habrá un café en el que se venderán á precio fijo, señalado en un arancel, fiambres, caldos, vinos, y todo género de refrescos.

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique por bando en esta capital y sus arrabales, y se fije en los parages acostumbrados para que en su vista nadie pueda alegar ignorancia. Castillo Real de Palma 5 de enero de 1828.=M. José María de Alós.=Pedro Martinez.

Precios á que se venderán los comestibles y bebidas en el café de la Casa Lonja, en los dias en que haya baile de máscara.

	Rs. de vn.
Pollos asados.	10
Perdices en escabeche.	6
Empanadas de carne.	4
Tortadas.	4
Pastelitos de dulce.	1

Idem de carne.	1
Gatones.	2
Idem mayores.	8
Pernil fiambre....... Atun en escabeche.	á precios equitativos.
Dulce de cada clase la libra.	8
Confites.	4
Panecillos franceses de media libra.	1
Botellas de malvasía ó moscatel.	4
Idem de vino.	2
Botellitas de licor.	6
El vaso de leche.	1
Idem de orchata.	1
Idem limon.	1
Idem naranja.	1
Idem ponx.	2
Café.	1
Chocolate con pan ó biscocho.	2
Tasa de caldo de gallina.	12 cuartos.
Vaso de agua.	2 idem.

Palma 5 de enero de 1828.

Funcion de iglesia.

Continúan las 40 horas en la parroquial de San Jaime dedicadas á los Santos Reyes. Esposicion á las 6. Reserva á las 7. Misa solemne á las 10 con música y sermon que dirá el P. Lr. Salas trinitario. Por la tarde á las 5 villancicos.

AVISO.

El patron D. Miguel Estade que lo es del javeque correo de Barcelona S. Antonio de Padua saldrá para su destino el jueves 10 del corriente; admite cargo y pasageros.

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad, del sábado 5 de enero de 1828.

		Lib.	suel.	din.		Lib.	suel.	din.
Xexa la barcilla	á	00	14	4.	á	00	17	00.
Trigo gordo idem	á	00	14	00.	á	00	15	4.
Idem menudo idem	á	00	13	8.	á	00	14	00.
Cebada idem	á	00	6	00.	á	00	8	00.
Habas el almud	á	00	2	00.	á	00	00	00.
Guijas idem	á	00	1	6.	á	00	00	00.
Garvanzos idem	á	00	2	8.	á	00	00	00.
Paja el quintal	á	00	4	00.	á	00	5	00.
Algarrobas idem	á	00	15	00.	á	00	00	00.
Queso idem	á	8	5	00.	á	9	19	00.
Lana idem	á	10	00	00.	á	14	00	00.
Almendron idem	á	10	11	00.	á	10	12	00.
Carbon de encina la @	á	00	4	8.	á	00	5	00.
Idem de mata idem	á	00	3	4.	á	00	3	10.
Aceite jabonero cuartan.	á	00	10	7.	á	00	11	3.
Idem tendero idem	á	00	12	6.	á	00	14	00.
Idem mercader nuevo	á	00	10	8.	á	00	11	4.
Tendero idem	á	00	10	8.	á	00	10	9.
Idem de almendras en la fábrica de D. Mariano Carbonell la libra	á	00	5	6.	á	00	00	00.
Otro de la clase superior en la droguería de José Arbós	á	00	5	6.	á	00	00	00.

TEATRO.

Hoy á las 6 en punto se representará la ópera titulada la *Ceneréntola*, y desde las 10 de la noche hasta las tres de la madrugada habrá baile público de máscara en la Casa Lonja.

CON SUPERIOR PERMISO. — IMPRENTA DE FELIPE GUASP.